

Gobierno del Estado de Sonora

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-26000-19-1873-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1873

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, considera la revisión de 30 entidades federativas que registran importe pagado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Entidad Federativa en virtud de los convenios y anexos técnicos de ejecución celebrados en 2023, se realizó de conformidad con lo establecido en los distintos instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del PROAGUA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Programa en 30 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,512.9
Muestra Auditada	25,512.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de fiscalización de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos en la obra pública, a cargo de los ejecutores denominados Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme (OOMAPAS-Cajeme) y de San Luis Río Colorado (OOMAPAS-SLRC) y Dirección de Obras Públicas del Municipio de Suaqui Grande, del cual se revisó una muestra de 25,512.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

En ese sentido, para la revisión de los recursos correspondientes a dicho programa, sobre la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró lo siguiente:

El ejercicio de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 30 auditorías practicadas a entidades federativas, la estrategia implementada se focalizó en la verificación puntual de acciones específicas, relacionadas con las adquisiciones de bienes y/o servicios o la realización de obras públicas; asimismo, la revisión comprendió toda la gestión del ejercicio de los objetos seleccionados; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su correcta aplicación.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Gobierno del Estado de Sonora, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización.

Resultados

Transferencia de recursos

1. La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora (SH) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva.

2. De los recursos del PROAGUA 2023, se seleccionaron a los ejecutores denominados Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme (OOMAPAS-Cajeme), a la Dirección de Obras Públicas del municipio de Suaqui Grande y al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Luis Río Colorado (OOMAPAS-SLRC), todos del estado de Sonora, y se comprobó que la SH les transfirió recursos del PROAGUA, de los cuales se seleccionaron contratos para su fiscalización por 25,512.9 miles de pesos, de los que se pagaron 25,115.9 miles pesos, 359.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes del inicio de la auditoría y 37.4 miles de pesos correspondieron a las retenciones de obra pública.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A LOS EJECUTORES DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

	Ejecutor	Procesos de fiscalización seleccionados Monto pagado	Retenciones	Reintegros a TESOFE	Universo fiscalizado
			A	B	C
1	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme	10,801.2	0.0	291.9	11,093.1
2	Dirección de Obras Públicas del municipio de Suaqui Grande	6,271.9	0.0	0.0	6,271.9
3	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Luis Río Colorado	8,042.8	37.4	67.7	8,147.9
	Total	25,115.9	37.4	359.6	25,512.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, recibos oficiales o solicitudes de recursos y oficio de ampliación de plazo.

Registro e información financiera de las operaciones

3. La SH al 30 de abril de 2024, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados, y con la documentación que justificó y comprobó el registro, como los estados de cuenta bancarios y las pólizas de ingresos.

4. La SH y los ejecutores del gasto contaron con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización financiados con el PROAGUA 2023, por un total de 25,115.9 miles de pesos al 30 de abril de 2024, fecha de corte de la auditoría, 359.6 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 37.4 miles de pesos correspondieron a las retenciones de obra pública.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de Contrato Obra Pública	Concepto	Ejecutor	Importe
1 OOM-183/2023	Construcción de 2,656.08m. de línea de conducción de agua potable de pvc de 30" de diámetro y 1,576.89 m. de pvc de 20" de diámetro para alimentación de sector suroriente de ciudad Obregón, Cajeme, sonora (primera etapa).	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme	10,801.2
2 MSG-PROAGUA-01-2023	Reposición de 7,030.00 m de red de distribución con tubería de pvc de 4 " de diámetro, 413 tomas domiciliarias, construcción de tanque de 400 m3 en la localidad de Suaqui Grande, municipio de Suaqui Grande, Sonora. (primera etapa).	Dirección de Obras Públicas del municipio de Suaqui Grande, Sonora	6,271.9
3 OOMAPAS-SLRC-PROAGUA-04-2023	Ampliación de 3,078 m de red de alcantarillado sanitario con tubería de pvc de 8" de diámetro en la colonia México, equipamiento de cárcamo de aguas residuales y la construcción de 1,342.00 ml de emisor a presión de 8" y 10" de diámetro para aguas residuales, en la localidad de San Luis Río Colorado, municipio de San Luis Río Colorado, sonora.		3,383.5
4 OOMAPAS-SLRC-PROAGUA-05-2023	Construcción de red de agua potable 6,690 m de tubería de 3" de diámetro, 3,780 m de tubería de 6" de diámetro y 100 tomas domiciliarias, incluye micromedición, en la localidad Islita, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Luis Río Colorado	3,112.8
5 OOMAPAS-SLRC-PROAGUA-01-2023	Ampliación de 4,740 m de tubería de pvc de 4" de diámetro de red de agua potable y 160 tomas domiciliarias en la colonia libertad, localidad de San Luis Río colorado, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.		1,546.5
Totales			25,115.9

FUENTE: Pólizas de egresos, estados de cuentas bancarios y oficio de ampliación de plazo.

Obra pública

5. Con la revisión de 5 expedientes de obras públicas seleccionadas como muestra de auditoría por un importe contratado de 57,344.7 miles de pesos y pagado con los recursos del PROAGUA 2023 por 25,115.9 miles de pesos, ejecutados por los ejecutores OOMAPAS-Cajeme, la Dirección de Obras Públicas del municipio de Suaqui Grande y el OOMAPAS-SLRC, todos del estado de Sonora, con los contratos con número OOM-183/2023, MSG-PROAGUA-01-2023, OOMAPAS-SLRC-PROAGUA-04-2023, OOMAPAS-SLRC-PROAGUA-05-2023 y OOMAPAS-SLRC-PROAGUA-01-2023, se comprobó que 4 se adjudicaron bajo la modalidad de Licitación Pública y uno mediante invitación a cuando menos tres personas, conforme a la normativa y que todos los contratos contaron con la evidencia de la publicación de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las aperturas técnicas y económicas, las evaluaciones que sustentan los fallos y las actas de los fallos correspondientes, en las que se eligieron a los contratistas que presentaron las propuestas técnicas y económicas más viables; además, del análisis de las actas constitutivas, tanto de las empresas ganadoras así como de las concursantes, no se detectó que se encontraran vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, y las empresas ganadoras no se encontraron inhabilitadas por la autoridad competente; asimismo, las 5 obras están amparadas en contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado debidamente formalizado por las instancias participantes y presentaron en tiempo las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento de los contratos.

6. Con la revisión de 5 expedientes de obras públicas, seleccionados como muestra de auditoría por 25,115.9 miles de pesos, se constató que no se presentaron los documentos de los procesos de planeación, licitación y contratación, debido a que del contrato número MSG-PROAGUA-01-2023 a cargo de la Dirección de Obras Públicas del municipio de Suaqui Grande, Sonora, no se proporcionó la suficiencia presupuestal, el dictamen de adjudicación, la constancias de situación fiscal del adjudicado y concursantes y la fianza de vicios ocultos, y de los contratos número OOMAPAS-SLRC-PROAGUA-05-2023 y OOMAPAS-SLRC-PROAGUA-01-2023, a cargo del OOAMPAS-SLRC, no se presentaron las actas constitutivas y las constancias de situación fiscal de los concursantes.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante de los expedientes de los contratos números MSG-PROAGUA-01-2023, OOMAPAS-SLRC-PROAGUA-05-2023 y OOMAPAS-SLRC-PROAGUA-01-2023, como son la suficiencia presupuestal, el dictamen de adjudicación, la actas constitutivas, las constancias de situación fiscal del adjudicado y concursantes y la fianza de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de 5 expedientes de obras públicas de la muestra de auditoría, se determinó que en los expedientes con los contratos número OOMAPAS-SLRC-PROAGUA-04-2023, OOMAPAS-SLRC-PROAGUA-05-2023 y OOMAPAS-SLRC-PROAGUA-01-2023, pagados con los recursos del PROAGUA 2023 por 8,042.8 miles de pesos, a cargo del ejecutor OOMAPAS-SLRC, se comprobó que en las obras se otorgó el anticipo de obra, mismo que fue amortizado en su totalidad, los pagos están soportados con las pólizas de egresos, transferencias y facturas, en las que se detallaron las retenciones correspondientes; también se verificó que los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo a los plazos y montos convenidos en los mismos por lo que no hubo aplicación de penas convencionales; además, en los 3 contratos hubo reducciones al monto originalmente contratado, los cuales fueron validados y autorizados con los respectivos convenios modificatorios; asimismo, se verificó que las estimaciones pagadas contaron con sus generadores de obra, reportes fotográficos, notas de bitácora y en su caso pruebas de laboratorio, así como evidencia del cierre administrativo de las obras como son las actas de entrega-recepción, acta finiquito y extinción de derechos.

8. Con la revisión de 5 expedientes de obras públicas de la muestra de auditoría, con un monto pagado del PROAGUA 2023 de 25,115.9 miles de pesos, se observó que en el expediente a cargo del ejecutor Dirección de Obras Públicas del municipio de Suaqui Grande, Sonora, relacionado con el contrato número MSG-PROAGUA-01-2023, no se presentó la bitácora de obra desde su apertura hasta el cierre de la misma y la fianza de vicios ocultos.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante del contrato número MSG-PROAGUA-01-2023, como son la bitácora de obra desde

su apertura hasta el cierre de la misma y la fianza de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión de 5 expedientes de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría, se observó que en el contrato número OOM-183/2023, a cargo del OOMAPAS-Cajeme, con un monto pagado del PROAGUA 2023 de 10,801.2 miles de pesos, la estimación núm. 5 que ampara los trabajos ejercidos por 3,796.0 miles de pesos, de los cuales al PROAGUA 2023 le corresponden 1,049.8 miles de pesos, no fue pagada sino hasta el 2 de mayo de 2024, fuera del plazo de ampliación autorizado del 30 de abril de 2024, otorgado mediante el oficio núm. BOO.803-116 de fecha 22 de marzo de 2024 por la Dirección General del Organismo de Cuenca del Noroeste de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por lo que se observó el pago de la estimación fuera del tiempo autorizado en el oficio de ampliación de plazo y la falta del reintegro de los recursos a la TESOFE como lo establecen las reglas de operación por 1,049.8 miles de pesos, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2023, artículos 2, numeral 2.10.2 Ejecutoras, párrafos I y II, y 3, numerales 3.9 Conclusión de proyectos, 3.9.2.1 Prórrogas y 3.10 Recursos no devengados.

2023-A-26000-19-1873-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,049,783.50 pesos (un millón cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y tres pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de la estimación fuera del tiempo autorizado en el oficio de ampliación de plazo y la falta del reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, como lo establecen las reglas de operación, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2023, artículos 2, numeral 2.10.2 Ejecutoras, párrafos I y II y 3, numerales 3.9 Conclusión de proyectos, 3.9.2.1 Prórrogas y 3.10 Recursos no devengados.

10. Con la revisión de 5 expedientes de obras públicas de la muestra de auditoría, se evidenció que en el contrato número OOM-183/2023, a cargo del OOMAPAS-Cajeme, con un monto pagado del PROAGUA 2023 de 10,801.2 miles de pesos, los períodos de ejecución superaron lo establecido de 30 días de la normativa, debido a que, de la revisión a los períodos de ejecución de las estimaciones 2 y 4, se obtuvo que éstas amparan trabajos por 44 y 40 días naturales.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato número OOM-183/2023 que justificó los períodos superiores de las estimaciones 2 y 4, mediante el acta circunstanciada de suspensión temporal de la ejecución de los trabajos previstos en el contrato número OOMSCO-002/2024, suscrita en tiempo y forma, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,049,783.50 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 25,512.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Gobierno del Estado de Sonora, mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,049.8 miles de pesos, el cual representó el 4.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número DGAA-1403/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024 y DGAA-003/2025 de fecha 07 de enero de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 9 se considera como no atendido.

100,000,000
ANP
Cuenta 92-10076001



SECRETARÍA DE
HACIENDA

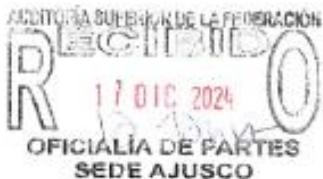
Gobierno de Sonora

Tesorería del Estado

Dirección General de Atención a Auditorías

Oficio No. DGAA-1403/2024

Hermosillo, Sonora, a 13 de diciembre de 2024



OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE.

En respuesta a su oficio DGAGF/3443/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, mediante el cual se convocó a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría No. 1873 con título "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Cuenta Pública 2023, me permito enviar respuesta proporcionada por los Entes Ejecutores de estos recursos, referente a la observación del resultado No. 6 y No. 9 de la Cédula de Resultados Finales, para lo cual enviamos a Usted, la documentación soporte que se detalla a continuación:

Organismo o Dirección	No. Oficio	Anexos
Oomapas Cajeme	DG-OOM-851/2024	USB CERTIFICADA
Oomapas San Luis Río Colorado	1716/DOOAS/2024	CD CERTIFICADO

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS

LIC. JORGE ADÁN GASTÉLUM LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

c.p.
Lc. María Dolores del Río Sánchez - Secretaria de la Contraloría General. (Para conocimiento).
Miguel Uriel García Ortega - Tesorero del Estado.
Diseño
Máximo
JAG/EG/AGMB

07477



Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83000
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Página 1 de 1

60167 Sobre cedula 10 ENE 2025
Cédula 1631363957



SECRETARÍA DE
HACIENDA

GOBIERNO
DE SONORA

Tesorería del Estado

Dirección General de Atención a Auditorías

Oficio No. DGAA-003/2025

Hermosillo, Sonora, a 07 de enero de 2025

"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"



MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE.

En respuesta a su oficio DGAGF/3443/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, mediante el cual se convocó a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría No. 1873 con título **"Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Cuenta Pública 2023,** me permito enviar respuesta proporcionada por los Entes Ejecutores de estos recursos, referente a la **observación del resultado No. 6 y No. 8** de la Cédula de Resultados Finales, para lo cual enviamos a Usted, la documentación soporte que se detalla a continuación:

Organismo o Dirección	No. Oficio	Anexos
Municipio de Saquili Grande	003/OP/2025	USB CERTIFICADA
Comapex Cajeme	DG-OOM-007/2025	USB CERTIFICADA

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS

LIC. JORGE ADÁN GASTÉLUM LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS

DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

C.P.

Av. María Dolores del Río Sánchez - Secretaría de la Contraloría General. Para conocimiento:
María Leticia Gutiérrez Ortega - Tesorera del Estado.

Espediente
MÉJICO
00167
FIRMA/GMS



00167

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83200.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Página 1 de 1

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y determinar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente administró los recursos del programa o los transfirió a dependencias o municipios ejecutores de los procesos a fiscalizar seleccionados.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los procesos a fiscalizar seleccionados de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 debidamente actualizados, identificados y controlados y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y, en el caso de obras por administración directa, se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

Los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme (OOMAPAS-Cajeme) y de San Luis Río Colorado (OOMAPAS-SLRC) y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Suaqui Grande, todos del estado de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2023: artículos 2, numeral 2.10.2 Ejecutoras, párrafos I y II y 3, numerales 3.9 Conclusión de proyectos, 3.9.2.1 Prórrogas y 3.10 Recursos no devengados.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.